

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de noviembre de 2019

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: Hecho relevante.
Extensión de plazos de Acuerdos de Recapitalización

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de TGLT S.A. (“TGLT” o la “Sociedad”), en relación a los hechos relevantes #2506084, #2510280, y #2538640, cada uno de ellos publicados por la Sociedad en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores con fecha 8 de agosto de 2019, 14 de agosto de 2019 y 1° de noviembre de 2019, respectivamente, mediante los cuales se anunció que la Sociedad había suscripto un nuevo acuerdo de recapitalización (el “RSA”) y un nuevo acuerdo de diferimiento de pago de intereses (el “IDA” y, junto con el RSA, los “Acuerdos”) con una mayoría sustancial de los tenedores de las obligaciones negociables subordinadas convertibles en acciones, denominadas en dólares, emitidas por la Sociedad el 3 de agosto de 2017 por un monto total de US\$ 150.000.000 (las “Obligaciones Convertibles”), con la finalidad de avanzar en la implementación de un plan de recapitalización que le permita revertir la situación de patrimonio neto negativo y reducir sus pasivos en moneda extranjera.

En el marco de los Acuerdos, dichos tenedores de las Obligaciones Convertibles aceptaron diferir el cobro de sus cupones de intereses bajo las Obligaciones Convertibles pagaderos al 15 de febrero de 2019 y al 15 de agosto de 2019, hasta el 8 de noviembre de 2019 (la “Fecha de Vencimiento”).

Asimismo, según lo previsto en el Artículo 3.(a) del IDA, en el caso que la Sociedad hubiera iniciado el trámite de aprobación de la oferta pública de sus acciones preferidas ante la Comisión Nacional de Valores en o con anterioridad a el 30 de agosto de 2019, y de buena fe considerase que será necesario un plazo suplementario para concluir dicho trámite, la Sociedad tendría el derecho a prorrogar la Fecha de Vencimiento por hasta 30 días calendario adicionales (contados desde el 8 de noviembre de 2019). En igual sentido, la vigencia del RSA puede ser extendida a opción de la Sociedad de conformidad con lo previsto en el Artículo 6(a)(i) del RSA, por 30 días calendario adicionales, es decir hasta el 9 de diciembre de 2019.

Por lo tanto, teniendo presente que (a) la oferta pública de las acciones preferidas fue aprobada por la Comisión Nacional de Valores con fecha 30 de octubre de 2019, y (b) el 4 de noviembre de 2019 la Sociedad inició la última etapa de su proceso de recapitalización, mediante el lanzamiento de la Oferta de Canje de Obligaciones Negociables Convertibles y la Oferta de Canje de Acciones Ordinarias, las cuales permanecerán abiertas hasta por lo menos el 5 de diciembre de 2019, se hace saber al público inversor que la Sociedad ejercerá su derecho a extender la vigencia del RSA y prorrogar la Fecha de Vencimiento para el pago de los intereses diferidos bajo el IDA por 30 días calendario adicionales, es decir hasta el 9 de diciembre de 2019 (siendo el 8 de diciembre de 2019 un día no hábil), esperando en ese plazo lograr la consumación final del proceso de recapitalización.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Federico Wilensky
Responsable de Relaciones con el Mercado